



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 38/24-2025/JL-I.

Cinthia Guadalupe Kantun Euan (parte actora)

En el expediente número 38/24-2025/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Cinthia Guadalupe Kantun Euan, en contra de 1) Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V., 2) Delta Apparel INC y 3) Robert W. Humphreys; con fecha 05 de febrero de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 05 de febrero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con el escrito de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el licenciado Gean Alberto Peña, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual ratifica el domicilio de los demandados para ser emplazadas; 3) con los oficios 2266/2025 y 2267/2025, ambos de fecha 29 de enero de 2025, suscritos por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, a través de los cuales solicita copias certificadas de las notificaciones respecto del acuerdo de data 23 de enero de 2025. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador y se cita al trabajador.

En atención a lo manifestado por el apoderado jurídico de la parte actora en su escrito de data 29 de enero de 2025, por medio del cual ratifica el mismo domicilio proporcionado en su escrito inicial de demanda para emplazar a los demandados Delta Apparel Inc y Robert W. Humphreys, toda vez que señaló éstos son accionistas de la diversa moral Campeche Sportswear S. de R.L. de C.V., por lo que es evidente que tienen el mismo domicilio; en consecuencia, con el fin de no seguir retrasando la secuela procesal, este Secretario Instructor ordena el reconocimiento de domicilio de los demandados.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 712, en relación con la fracción III del apartado A del artículo 872, la fracción VI del ordinal 743, y el artículo 771 todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; se comisiona al Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado Laboral, para que en compañía de la trabajadora Cinthia Guadalupe Kantun Euan, se apersonen al siguiente domicilio:

- Carretera Campeche Hampolol Km. 4.5 colonia Fidel Velázquez, C.P. 24023, San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior con el fin de realizar la notificación del presente acuerdo, así como el de fecha 22 de noviembre de 2024, llevando a cabo el emplazamiento de las partes demandadas Delta Apparel Inc y Robert W. Humphreys; conforme al artículo 743, en relación con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

SEGUNDO: Citación a la trabajadora.

Por lo anterior, se cita a la trabajadora para que se apersonen en el domicilio ubicado en Carretera Campeche Hampolol Km. 4.5 colonia Fidel Velázquez, C.P. 24023, San Francisco de Campeche, Campeche, con fecha MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.

En ese orden de ideas, se le hace saber a la trabajadora que, en caso de no acudir en la fecha y hora señalada, sin causa justificada, se podrá hacer acreedora a una multa equivalente al importe de un salario mínimo de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Por otro lado, se le hace saber al Actuario y/o Notificador de adscripción que, en caso de verificar que efectivamente en el domicilio donde se apersonó en compañía de la trabajadora, es el lugar en donde aquella prestó sus servicios laborales, deberá realizar el emplazamiento y notificación a Delta Apparel Inc y Robert W. Humphreys, en dicho domicilio, en términos del inciso b) del ordinal 871 y el primer párrafo del numeral 873-A de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

TERCERO: Se le informa a la parte demandada.

En atención al punto PRIMERO y SEGUNDO del presente acuerdo, se les informa a las partes demandadas que de negarse a recibir las notificaciones y el emplazamiento, en caso que el actor reconozca el domicilio del centro de trabajo donde prestó sus servicios, se le considerará como una actuación notoriamente improcedente, toda vez que estará dilatando u obstaculizando la sustanciación del procedimiento, siendo procedente la imposición de una multa de 100 a 1000 veces la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los ordinales 48 Quinto párrafo y 48 BIS inciso "e", ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

CUARTO: Se cumple requerimiento de la autoridad de Amparo.

Se procede a dar cumplimiento al requerimiento solicitado por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, mediante oficios 2266/2025 y 2267/2025, ambos de data 29 de enero de 2025; por lo que, se ordena enviar a la citada autoridad de Amparo, copia certificada de la notificación personal efectuada a la parte actora (quejoso dentro del juicio de amparo), respecto al acuerdo de fecha 23 de enero de 2025.

QUINTO: Acumulación.

Intégrese a este expediente el escrito y documentación adjunta, para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortalece institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



SEXTO: Notificaciones.

Se ordena notificar a las partes de la siguiente forma:

Boletín electrónico	Notificación personal (emplazamiento mediante reconocimiento de domicilio de la fuente de trabajo)
- Cinthia Guadalupe Kantun Euan (parte actora)	- Delta Apparel Inc - Robert W. Humphreys (demandados)

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 07 de febrero del 2025.

Licenciado María Silvia Calderon
Actuario y/o Promotor

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMP.
NOTIFICADOR